
	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 y Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331 NIT. 815004675-6	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
		VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	

Palmira, noviembre 14 de 2024



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO DE MEDALLAS Y DIPLOMAS No. 1151.20.03.07 – 2024

Mag. MAGNOLIA MICOLTA PEÑA identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.544.690, quien en su calidad de Rectora de la Institución Etnoeducativa Antonio Lizarazo debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, obrará en representación de la institución, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 1510 de Julio de 2013 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con la empresa **KALEG MULTIEVENTOS SAS con Nit.: 901.163.092-5** representada legalmente por el señor **ALEXANDER MAYAC MELO**, con domicilio principal en la CALLE 33 No. 29 – 24 Barrio Colombia - Palmira – Valle del Cauca, teléfonos 3152521078 / 3103735335, en pleno uso de sus facultades, el cual contiene:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

El contrato a celebrar es de Medallas y Diplomas, los cuales se definen en el Decreto 1510 de julio de 2013, como "Artículo 82. Adquisición de suministros y materiales. Las entidades estatales pueden adquirir suministros y materiales mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Avaluar con una institución especializada el suministro y material identificados que satisfagan las necesidades que tiene la entidad estatal. 2. Analizar y comparar las condiciones de los suministros y materiales que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de adquisición, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública. 3. La entidad estatal puede hacer parte de un proyecto para adquirir los suministros y materiales que satisfaga la necesidad que ha identificado, caso en el cual no requiere el avalúo de que trata el numeral 1 anterior.

Dentro de este contexto, se encuentra que el contratista desarrollará actividades relacionadas con el cumplimiento de normas legales.

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 y Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
		VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
	NIT. 815004675-6	Actualización:	

2.- Objeto a contratar:

“SUMINISTROS DE DIPLOMAS, ACTAS INDIVIDUALES DE GRADO, MEDALLAS DE PREMIACIÓN, PLACAS DE RECONOCIMIENTO, Y MENCIÓN PARA DOCENTES DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO”

3.- Presupuesto para la contratación:

CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 5.200.000).

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia de la tesorería ubicada en la CI 54C 42 12. Institución Educativa Antonio Lizarazo

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los 14 días del mes de noviembre de 2024.

Mag. Magnolia Micolta Peña

Rectora

Institución Etnoeducativa Antonio Lizarazo

Original Firmado

PASION POR LA EXCELENCIA!!!

Calle 54 C No. 42-12 Barrio Caimitos PBX 2859607

Antoniolizarazo.edu.co

Palmira